

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROYECTO ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA EN LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD EN LA GESTIÓN, EN LAS ONG DE ACCIÓN SOCIAL ESPAÑOLAS, TQM-ONG INICIACIÓN

El proyecto TQM-ONG consta de dos etapas, TQM-ONG INICIACIÓN y TQM-ONG AVANZADO, de un año de duración cada una de ellas. La primera etapa consiste en la introducción de la calidad en la gestión, la cual concluye con la validación del informe de autoevaluación, facilitando el acceso a la segunda etapa, durante la cual se profundizará en la implantación del sistema de gestión, lo que llevará a la entidad a lograr un reconocimiento externo.

A continuación se presentan las bases que regulan la convocatoria para la presentación de solicitudes de participación en el proyecto TQM-ONG INICIACIÓN 2010, consistente en el asesoramiento, capacitación y acompañamiento en el proceso de implantación de sistemas de calidad en la gestión en ONG de acción social en España.

El objetivo general del proyecto es capacitar a las entidades participantes para la implantación de un modelo de gestión y el desarrollo de planes de acción, **hasta la validación del informe de autoevaluación**, a través de la formación, información, asesoramiento, acompañamiento y provisión de metodologías y herramientas destinadas a tal fin.

Atendiendo a nuestro proceso de evaluación y mejora de los programas que tenemos en marcha, en la presente convocatoria hemos orientado la asistencia técnica de tal modo que las entidades participantes estén en condiciones de obtener un reconocimiento externo (EFQM o ISO 9001:2008) en un plazo máximo de dos años. La orientación del programa TQM-ONG INICIACIÓN se sustenta básicamente en los siguientes motivos:

1. Las entidades sociales han avanzado considerablemente en aspectos formativos, en muchos casos han implantado sistemas de organización y necesitan avanzar hacia un reconocimiento externo que valide la calidad en la gestión que están realizando
2. El Tercer Sector de acción social está preparado técnicamente para ser reconocido profesionalmente en materia de gestión, transparencia y buenas prácticas.
3. Progresivamente las Administraciones Públicas en sus convocatorias, concursos y convenios, requieren entidades que estén reconocidas externamente con estándares homologados.
4. Como sector, consideramos que es importante que las entidades sociales sean percibidas por la sociedad como entidades preocupadas por la mejora continua e integradas en la vida social y económica actual.
5. Demostrar que las ONL también están preocupadas por ser organizaciones que quieren hacer su trabajo de manera profesional y acorde con las necesidades sociales actuales.

Los sistemas de calidad en la gestión utilizados son el Modelo EFQM de Excelencia y la norma ISO 9001:2008. Se trata de dos estándares de reconocido prestigio internacional y de gran difusión en Europa y gran aplicabilidad en España. En los últimos años han alcanzado un considerable protagonismo también en nuestro país, teniendo una apreciable implantación no sólo en el ámbito mercantil, también en sectores como la educación, administraciones públicas, asistencia sanitaria y servicios sociales. El Modelo EFQM es un modelo integral que abarca todos los aspectos de la gestión de una organización y, aunque complejo por su amplitud, presenta una característica fundamental para su aplicación al Tercer Sector, su flexibilidad y adaptabilidad. La norma ISO 9001:2008 ayuda a las organizaciones sociales a ordenar sus procedimientos básicos y a orientar la gestión hacia la mejora continua.

La metodología utilizada en el proyecto se caracteriza por ser participativa, es decir, la implicación y participación de los componentes de la entidad, a través de diversos equipos que habrá que ir definiendo, es imprescindible en su ejecución.

El programa TQM-ONG INICIACIÓN, está destinado a aquellas entidades que no cuenten con experiencia previa en implantación de sistemas según EFQM o ISO 9001:2008 y que deseen optar a algún tipo de reconocimiento externo durante el año 2011, bien sea este sello EFQM o certificación ISO 9001:2008.

En esta línea, las entidades seleccionadas, tras el proceso de trabajo y apoyo del año 2010, recibirán la validación de su informe de autoevaluación por un licenciario de la Fundación Luis Vives, trámite previo a la solicitud de un Sello EFQM. En cualquier caso, las entidades que accedan a este programa deberán seguir trabajando durante el año 2011 (con o sin apoyo de la Fundación Luis Vives) a fin de conseguir el reconocimiento en el segundo semestre de ese año.

El trabajo técnico se desarrollará a través de cuatro talleres de 12 horas cada uno que se realizarán en dos días, con jornadas de 6 horas y la opción de dedicar aproximadamente 2 horas a asesoramiento en grupo. En estos talleres participarán 4 ó 5 entidades. La mayoría de los talleres de capacitación de las entidades se desarrollarán teniendo en cuenta criterios de localización y acceso de los grupos, normalmente autonómicos. El acompañamiento incluye además, media jornada presencial individual en la sede de cada entidad, tutoría on-line y telefónica continuada durante el periodo estipulado. Se aportarán herramientas que permitan a las organizaciones participantes diseñar sus propios registros, procesos y demás documentación necesaria para consolidar el sistema.

ARTÍCULO 1. OBJETO

El objeto es establecer las Bases Reguladoras que han de regir las condiciones para la solicitud de participación, la selección de las entidades y la ejecución del proyecto. Estas Bases Reguladoras garantizarán la observancia de los principios de publicidad, concurrencia competitiva y objetividad.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. Territorial

En cualquier caso, en el grupo de entidades seleccionadas, al menos, deben estar representadas tres comunidades autónomas, considerando para ello la ubicación de su sede social. El ámbito territorial de la entidad no es un criterio para el proceso de selección.

2.2. Personal

- a. Podrán solicitar estas ayudas las Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, Confederaciones y uniones de éstas, sin ánimo de lucro que, de acuerdo con sus Estatutos, puedan intervenir en la promoción de la inserción socio-laboral de colectivos en situación o en riesgo de exclusión-.
- b. La presentación de solicitudes por parte de Federaciones o Confederaciones de organizaciones no excluye la presentación de solicitudes diferentes por parte de sus entidades federadas.
- c. No se admitirán solicitudes de Federaciones o Confederaciones en representación de sus entidades socias. Las organizaciones deberán presentarse de manera autónoma.
- d. Las entidades deberán reunir los siguientes requisitos, en caso contrario la solicitud será excluida del proceso de selección de forma automática:
 - Que tengan una media de 10 ó más empleados en plantilla durante 2009.
 - Que tengan una antigüedad superior a 3 años.
 - Que tengan unos ingresos superiores a 300.000 € e inferiores a 5.000.000 €.
 - Que dispongan de los recursos necesarios para cumplir con el objetivo del proyecto.
 - Que se comprometan con la obtención del reconocimiento externo durante 2010 ó 2011.

2.3. Temporal

Las presentes Bases regulan la convocatoria del año 2010.

ARTÍCULO 3. PLAZO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto tiene una duración aproximada de 12 meses, desde el 4 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es desde el 14 de enero hasta el 30 de enero de 2010.

Las solicitudes se presentarán en un formulario normalizado disponible en la página web de la Fundación Luis Vives, www.fundacionluisvives.org.

Únicamente serán admitidas aquellas solicitudes que incluyan el formulario completo, no siendo subsanable la falta de este documento.

4.2. Valoración de las entidades.

La valoración de las solicitudes se realizará en dos fases:

- Fase 1: Valoración de los criterios de selección según se expone a continuación.

Proyecto TQM-ONG INICIACIÓN 2010 SELECCIÓN DE ENTIDADES PARTICIPANTES CRITERIOS CONSIDERADOS Y PUNTUACIÓN												
	Entidades excluidas	Puntuación										
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1. Empleados (media 2009)	< 10			Entre 10 y 19 y >75			20 a 30			31 a 50		51 a 75
2. Antigüedad	<3						3 a 5					>5
3. Ingresos 2008	<300.000 y >5.000.000		300.000 a 500.000	2.500.001 a 5.000.000			500.001 a 900.000			900.001 a 1.500.000		1.500.001 a 2.500.000
4. Experiencia en gestión de la entidad							La entidad ha participado con éxito en algún programa de asistencia técnica de la Fundación Luis Vives			Existe un responsable de calidad a tiempo completo		

Proyecto TQM-ONG INICIACIÓN 2010 SELECCIÓN DE ENTIDADES PARTICIPANTES CRITERIOS CONSIDERADOS Y PUNTUACIÓN												
	Entidades excluidas	Puntuación										
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
4. Formación especializada en gestión		Al menos dos técnicos disponen de formación en calidad acreditada. (+20 horas)	La Junta Directiva/Gerente dispone de formación acreditada en materia de calidad. (+20 horas)	Los líderes han recibido formación reciente relativa a liderazgo o gestión del cambio. (+20 horas)							Se ha realizado formación en materia de calidad en la Escuela de la Fundación Luis Vives	
5. Servicios de Acción Social	NO	SI										
6. Disposición, decisión de la organización y dedicación de recursos económicos y humanos	No existe compromiso	Según la puntuación otorgada por la Fundación Luis Vives en función de la argumentación realizada por la entidad y entrevista personal con los Órganos de Gobierno considerando los criterios y las obligaciones definidos en las bases.										
7. Compromiso de obtención de reconocimiento externo	No existe compromiso (máx. 2 años)	Compromiso firmado por el director (o equivalente) aceptando las obligaciones recogidas en el artículo 6 de estas bases.										

Durante la primera fase se preseleccionará un grupo de entidades, las cuales pasarán a la segunda fase del proceso de selección.

La Fundación Luis Vives exigirá a las entidades preseleccionadas la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos expuestos. La documentación será presentada en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación de la preselección. En el caso de no presentar dicha documentación, la solicitud será desestimada automáticamente. Igualmente, en el caso de que no se acredite el cumplimiento de alguno de los criterios, se revisará a la baja la puntuación obtenida, siendo posible que la entidad deje de tener la consideración de preseleccionada.

La documentación que se aportará es la que se relaciona a continuación:

- Tc2 correspondientes a los meses de abril, agosto y diciembre de 2009.
- Inscripción en el registro correspondiente.
- Cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 2008.
- Documentación acreditativa de la experiencia y la formación en gestión. Memoria de actividades correspondiente a 2008.
- Compromiso según modelo aportado por la Fundación Luis Vives, firmado por el director (o equivalente), aceptando las obligaciones

La documentación aportada por la entidad preseleccionada podrá ser fotocopia del original, siempre y cuando se haga constar en la misma la declaración “Es copia fiel del original”, firma y DNI del presidente de la entidad.

- Fase 2: Si la entidad es preseleccionada, el Presidente y el Director General (o puesto equivalente) tendrán que asistir a una entrevista personal con el responsable del proyecto de la Fundación Luis Vives, a fin de conocer de primera mano el alcance del proyecto y valorar la adecuación de su entidad al programa TQM ONG INICIACION, sin perjuicio de ser finalmente seleccionada para la participación en el programa.

4.3. Resolución de solicitudes

- a. La ausencia de documentación será causa de la exclusión del expediente. Realizado este examen, se admitirá la documentación presentada o será requerida la subsanación de las deficiencias encontradas. La entidad solicitante dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de diez días naturales para su subsanación, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación. Transcurrido este plazo, en el caso de no haberse recibido las correcciones o documentos solicitados, se considerará por desistida la solicitud, archivándose la misma sin más trámite.
- b. La notificación de la resolución de la convocatoria se realizará individualmente a cada entidad beneficiaria mediante el envío de un correo electrónico.
- c. La materialización de la participación en el proyecto se realizará en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la recepción de la notificación y se traducirá en la firma de un Acuerdo entre la entidad participante y la Fundación Luis Vives, en el que se recogerán las obligaciones previstas en el artículo 6 de las presentes Bases Reguladoras.

ARTÍCULO 5. FINANCIACIÓN

5.1. Financiación pública del proyecto

Este proyecto cuenta con la financiación de la Secretaría General de Política Social del Ministerio de Sanidad y Política Social. Esta financiación será directamente gestionada por la Fundación Luis Vives, por lo que la entidad participante no recibirá ningún tipo de ayuda económica.

5.2. Financiación privada del proyecto

Los gastos por desplazamiento para la realización de la entrevista personal que tiene lugar durante la segunda fase de la selección serán por cuenta de la entidad solicitante. Igualmente, las entidades participantes deberán asumir los gastos por desplazamiento correspondientes a la asistencia al II Congreso Anual Excelencia en el Tercer Sector y a los talleres.

ARTÍCULO 6. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

La conservación del derecho a recibir los servicios de la Fundación Luis Vives implica para la entidad seleccionada el cumplimiento expreso de los siguientes requisitos:

- Que exista el compromiso general en la organización y se haya tomado la decisión en firme (por Junta Directiva o Patronato) de desarrollar un plan de calidad de acuerdo al Modelo EFQM o similar para obtener un reconocimiento externo EFQM o ISO 9001: 2008 en el plazo de dos años. Este compromiso aparecerá de forma detallada en el acuerdo firmado conjuntamente por la entidad participante y la Fundación Luis Vives.
- La constitución de:
 - un Comité de Calidad (compuesto por, al menos, 3 personas),
 - un equipo evaluador, que actuará puntualmente en la autoevaluación de la entidad. Puede estar formado por los miembros del Comité de Calidad
 - equipos de mejora, para actividades puntuales del proyecto
- El nombramiento de un Responsable de Calidad, que dispondrá de una dedicación mínima de media jornada durante el desarrollo del proyecto.
- Los miembros del Comité de Calidad asistirán a los cuatro talleres programados en 2010.
- El Director Gerente (o cargo equivalente) participará, al menos, en los talleres autoevaluación y liderazgo, en la visita del técnico asignado a la entidad y en el II Congreso Anual Excelencia en el Tercer Sector prevista en el mes de diciembre de 2010.
- Asumir el coste de adquisición de la herramienta PERFIL y al menos un ejemplar del Modelo Europeo EFQM de Excelencia y la norma ISO 9001:2008, en los veinte días naturales siguientes a la comunicación de la resolución de esta convocatoria (el precio estimado por compra de material asciende a 300 euros)
- La entidad participante renunciará expresamente a la contratación de otras empresas o entidades consultoras durante la prestación del servicio de la Fundación Luis Vives para el apoyo técnico en la implantación de sistemas de calidad en la gestión, trabajando en este aspecto en exclusiva con el equipo técnico asignado por la Fundación Luis Vives.

ARTÍCULO 7. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los técnicos realizarán una evaluación trimestral de cada una de las entidades participantes. Asimismo en dicha evaluación se incorporará una puntuación de 0 a 10 a fin de valorar la implicación y trabajo realizado por la entidad participante. La media de la puntuación obtenida por la entidad será tenida en cuenta para la permanencia en el programa TQM ONG INICIACIÓN. También será tenida en cuenta, positiva o negativamente, para la participación futura en otros programas de asistencia técnica de la Fundación Luis Vives.

ARTÍCULO 8. RESOLUCIÓN DEL COMPROMISO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en el artículo 6 de estas bases podrá dar lugar a la resolución del compromiso.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases se harán efectivas desde el momento de su publicación en la página web de la Fundación Luis Vives.

Madrid, 14 de enero de 2010.

EL DIRECTOR GERENTE.